



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.014-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 9B 26 64 BARRIO EL ALIVIO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0251.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/01/2019

FECHA DE EJECUTORIA 22 ENE 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CHAGUI, identificado con cédula de ciudadanía No.11.154.096, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado, **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura Calle 9B No. 26-64 Barrio El Alivio de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0750-0029-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-112226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos metros cuadrados (200,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento veintinueve metros con setenta y siete centímetros cuadrados (129,77m²)

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CHAGUI**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-112226 del 06 de Septiembre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27319854 del 10 de Agosto de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.206 del 08 de Julio de 2015 de la Notaria Primera de montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**, con Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446, del 30 de Agosto de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CHAGUI**, del 30 de Agosto de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico de la construcción existente, firmados por la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**, con Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446, de la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900003 del 09 de Enero de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No.PL-NP-201801142 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 13 de Diciembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos encargado **LEONARDO ENRIQUE ANDRADE HOYOS**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **350**: Seis de Marzo-La Pradera, Sector: **07** Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Subsector (V); Consolidación con densificación moderada No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.014-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 9B 26 64 BARRIO EL ALIVIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0251.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/01/2019

FECHA DE EJECUTORÍA 22 ENE 2019

SEPTIMO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CHAGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.154.096**, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese a la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**, con Matrícula Profesional No. **A27992010-1017129446**, como constructor, proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CHAGUI**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote	:	200,00m ²
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Uno (1)
Estrato	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Dos (2)
Area de construcción total a reconocer	:	129,77m ²
Area libre	:	70,23m ²
Area VIV 1	:	Descripción de espacios: Sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, hall y Patio.
Area VIV 2	:	Descripción de espacios: Sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, hall y Patio.
Indice de ocupación	:	0,6
Indice de construcción	:	0,6
Retiros resultantes VIV 1	:	Frontal : 1,70ml
	:	Laterales : 0,00ml
	:	Posterior : 5,58ml
Retiros resultantes VIV 2	:	Frontal : 1,70ml
	:	Laterales : 0,00ml
	:	Posterior : 5,18ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén. *D.*





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.014-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 9B 26 64 BARRIO EL ALIVIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0251.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/01/2019

FECHA DE EJECUTORIA 22 ENE 2019

CUADRO DE ÁREAS APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCION	ÁREAS PRIVADAS		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA (m2)	ÁREAS COMUNES (m2)	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
ÁREA TOTAL DEL LOTE					200,00
PRIMER PISO					
VIV 1	65,83	34,8	127,72	2,05	0,00
VIV 2	61,89	35,43			
SUBTOTAL	127,72	70,23	127,72	2,05	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					129,77

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

